

FAUNA Y FLORA



Se incluyen en este grupo de **Fauna y Flora** aquellos componentes del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que describen la distribución, abundancia y estado de conservación de la biodiversidad marina y terrestre. Alberga los inventarios de especies terrestres y marinas, y los listados en que quedan clasificadas aquellas que tienen un régimen de protección especial, por encontrarse amenazadas.

Forman este grupo los siguientes componentes del Inventario (nótense los prioritarios, marcados con ^(P)):

- Inventario Español de Especies terrestres ^(P)
- Inventario Español de Especies marinas ^(P)
- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial incluyendo el Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas

Inventario Español de Especies Terrestres^(p)

- Base legal
Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Artículo 9.1.
- Marco jurídico
Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Artículos 2.c y g; 3.11; 17.g; 52.1.
Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Descripción

El Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) recoge la distribución, abundancia y el estado de conservación de la fauna y flora terrestres que habitan espontáneamente en España, con especial atención a aquellas especies que precisan medidas específicas de conservación o que han sido declaradas de interés comunitario (i.e., incluidas en la Directiva 2009/147/CEE, conocida como Directiva de Aves, o en la Directiva 92/43/CEE, conocida como Directiva Hábitat). Por conveniencia, se reconocen como terrestres aquellas especies no ligadas exclusivamente al medio marino. Por tanto, las especies de aguas continentales –incluyendo los peces diádomos¹– y las tortugas marinas forman parte del IEET.

El IEET es heredero, en lo referente a especies terrestres, del Inventario Nacional de Biodiversidad, desarrollado ininterrumpidamente desde 1998.

En el desarrollo normativo del IEPNB se prevé que formen parte de este componente los siguientes elementos:

- Listas patrón por grupos taxonómicos.
- Información de carácter biológico.
- Inventarios corológicos.
- Estado de conservación de los taxones.
- Sistema de seguimiento de los principales grupos taxonómicos.

Una lista patrón no es más (ni menos) que un documento técnico con la relación de especies que se conocen en un territorio dado y que, generalmente, sirve de referencia para cualquier estudio que aspire a conocer, valorar o conservar la biodiversidad específica del territorio al que se circunscribe.

Además de las listas patrón, y relacionados con otros de los elementos antes mencionados, el IEET genera atlas corológicos, con las distribuciones geográficas de las especies (a una resolución mínima de 10x10 km) e información de carácter biológico; y listas y libros rojos, con datos de abundancia y una evaluación del estado de conservación, lo que incluye la estimación del riesgo de extinción según los criterios establecidos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Por otra parte y como siguiente paso lógico al inventario propiamente dicho, el sistema de seguimiento para los principales grupos taxonómicos proporciona información sobre las tendencias poblacionales y la evolución de la distribución geográfica y del estado de conservación de algunas especies y grupos. Esta información se utiliza para generar indi-

cadore que no sólo informan sobre las propias especies sino también sobre sus ecosistemas.

Por el momento, el IEET pretende abarcar las especies terrestres incluidas en los siguientes grupos taxonómicos: vertebrados, invertebrados, plantas vasculares, plantas no vasculares y hongos.

OBJETIVOS

El IEET tiene como objetivo general proporcionar información adecuada y actualizada sobre especies terrestres para su uso en conservación, dando así cumplimiento a compromisos de escala nacional e internacional, como los derivados del artículo 7 del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB).

Además de este objetivo general, son reseñables los siguientes objetivos particulares:

Conocer la distribución geográfica, la abundancia, el estado de conservación y las principales amenazas de las especies terrestres que requieren atención prioritaria o son reconocidas de "interés comunitario". Esta información es importante para que España pueda cumplir ciertos compromisos internacionales, destacando entre ellos la obligación de informar sobre la aplicación de las Directivas de hábitats y de aves de la Unión Europea.

Poner a disposición de los sectores productivos información básica y de aplicación directa sobre especies terrestres, facilitando así la integración de la conservación de la biodiversidad en las políticas sectoriales y el uso sostenible de los recursos naturales.

Aportar información objetiva en la que basar la declaración de espacios protegidos y la catalogación de taxones en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Contribuir con información precisa a la evaluación de los resultados de las políticas y acciones de conservación de la biodiversidad.

RELEVANCIA

Las especies, incluyendo el hombre, son componentes de los sistemas naturales y su diversidad es el resultado de procesos evolutivos en marcha desde el mismo inicio de la vida en la tierra. Debido a ello proporcionan información clave para la comprensión de dichos sistemas, relacionada principalmente con aspectos evolutivos, ecológicos y

^(p) Componente prioritario del Inventario.

¹ Peces migratorios que se mueven entre el mar y las aguas dulces.

biogeográficos. Además, las especies juegan un papel esencial en el desarrollo de la humanidad, llegando a ser elementos imprescindibles para su propia existencia por los "servicios" vitales que prestan al ser humano.

La biodiversidad de España referida a especies terrestres es sobresaliente en comparación con los países de su entorno geográfico –sobre todo si se atiende a los valores de riqueza y endemidad, y a la antigüedad y singularidad genética de muchas poblaciones– y, por tanto, la responsabilidad que se deriva de este hecho en cuanto a conservación es grande. Dicha responsabilidad se acentúa si consideramos que España, a caballo entre Europa y África, es un lugar clave para el paso y la invernada de la fauna migratoria del Paleártico occidental.

Con mucha frecuencia, las especies en general, y las terrestres en particular, son protagonistas de los problemas relativos a la conservación de

la naturaleza y, además, son motivo principal de la preocupación social que generan estos problemas. En este sentido, es destacable su papel como indicadores de contaminación y cambio global, y como estimulantes de la aproximación afectiva del ser humano al medio natural.

Por otra parte, el IEET es un instrumento básico al servicio de la planificación y aplicación de políticas y actuaciones ambientales. A modo de ejemplo, puede resaltarse su papel como fuente de información para una mejor aplicación de la normativa relativa a la evaluación de impacto ambiental, así como para la creación de nuevas redes de áreas protegidas, particularmente la red ecológica europea Natura 2000.

Las especies terrestres son, en definitiva, parte fundamental del patrimonio natural y de la biodiversidad, hasta el punto de constituir uno de sus elementos más representativos y conocidos.

Situación actual del Inventario Español de Especies Terrestres

GRADO DE COMPLETITUD

Durante 2011 han finalizado dos nuevos inventarios:

- Atlas de las Aves Invernantes de España. Este trabajo evalúa la totalidad de las comunidades de aves invernantes en España, modelizando sus territorios de ocupación y comparando los mismos con los muestreos realizados durante tres temporadas consecutivas.
- Atlas y Libro Rojo de la Flora Briofítica de España. Los resultados muestran el estado de conservación de este grupo, el primero de la Flora no vascular que es abordado por el Inventario Español de Especies Terrestres. Se incluye, asimismo, información acerca de las Áreas de Importancia para los Briofitos en España, información de gran importancia de cara a la gestión de esta parte de nuestra biodiversidad.

En cuanto a los sistemas de seguimiento, el estado y los avances producidos en el año 2011 son los siguientes:

- **Sistema de seguimiento de aves:** han continuado los programas iniciados en años anteriores: Programa de seguimiento de aves comunes (SACRE), Programa de seguimiento de aves nocturnas reproductoras (NOCTUA), Programa de seguimiento de aves a través del anillamiento (PASER) y seguimientos específicos de aves (los trabajos abordados en 2011 se han centrado en un importante grupo de aves, las ardeidas (garzas, garcetas, avetoros, martinets...) donde se incluyen algunas especies amenazadas y protegidas a través del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Asimismo, se aborda el censo específico de la pequeña población reproductora de la graja en España, de interés por su singularidad. Por otra parte, han continuado los trabajos para la recopilación de los censos de aves acuáticas invernantes.

En 2011 ha continuado la coordinación nacional del anillamiento científico a través de la Oficina de Especies Migratorias, que gestiona la base de datos del anillamiento en España, herramienta a disposición de científicos y técnicos para el estudio de las aves en España.

- **Seguimiento de la ictiofauna continental en España:** la finalización de los trabajos de esta primera etapa de seguimiento culmina con la publicación de dos monografías sobre sendas especies amenazadas de peces (el jarabugo, *Anaecypris hispanica*, y la loina, *Parachondrostoma arrigonis*), así como con la publicación del libro Bases para el seguimiento de la ictiofauna en España*, que incluye los resultados de esta primera fase del programa.

- **Sistema de seguimiento de los anfibios y reptiles de España (SARE):** finalizan los trabajos de esta primera fase de seguimiento, con la publicación de sendas monografías sobre dos especies amenazadas (un reptil, la Lagartija de Valverde *Algyroides marchi*, y un anfibio, el Sapillo Bético *Alytes dickhilleni*).
- **Sistema de seguimiento de la flora vascular:** continúan los trabajos para la aplicación en campo de este sistema de seguimiento, recientemente implementado.
- **Sistema de seguimiento de los mamíferos terrestres:** continúan los trabajos para la aplicación en campo de este sistema de seguimiento, recientemente implementado.

PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN

La actualización de las bases de datos y del sistema de seguimiento de la fauna y flora terrestre española será continua. Los atlas se actualizarán, al menos, cada diez años. Los libros y listas rojas y las listas patrón se revisarán, al menos, cada cinco años.

CALIDAD DE LOS DATOS

	Calificación	Observaciones
Calidad en el diseño		
Metodología disponible		
Basado en estándares		Nomenclatura taxonómica, distribución geográfica, Categorías UICN
Capacidad de integración		Integración con LESRPE
Modelo de datos		No consensuado. Se trabaja actualmente para consensuarlo
Utilización de listas patrón		No existen para ciertos grupos
Control de calidad		
Exactitud posicional		
Consistencia lógica		
Exactitud temporal		
Exactitud temática		
Metadatos		Solo diccionario de datos

POLÍTICA DE DATOS

Los atlas y libros y listas rojos generados a partir de la información contenida en el IEET se publican en papel y en formato electrónico. En este último formato se ponen a disposición del público en Internet a través del sitio web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Los datos cartográficos de dichos atlas y libros rojos y, en el caso de las aves, los datos correspondientes a los programas de seguimiento actualmente en curso se publican también en el mencionado sitio web. La información no publicada se distribuye bajo petición al Banco de datos de la Naturaleza del mismo ministerio.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Gran parte de la información que contiene el IEET es generada en el seno del propio inventario –o lo fue en el de su inmediato antecesor: el Inventario Nacional de Biodiversidad–, particularmente la que se refiere a distribución geográfica, abundancia y estado de conservación. También se incluye la información de las comunidades autónomas, a través de sus respectivos Programas de Seguimiento de Fauna Silvestre. Además, incorpora o actualiza información existente en la bibliografía y en otras fuentes que albergan datos de interés especial para este inventario (p. ej.,

colecciones faunísticas y herbarios, o proyectos científicos y técnicos). Entre estas últimas merecen destacarse los proyectos Flora Iberica y Fauna Ibérica (véase apartado 5).

Conviene también mencionar que para realizar los diferentes proyectos que nutren el IEET se moviliza a gran cantidad de personas, desde especialistas en los diferentes grupos taxonómicos hasta voluntarios coordinados por las principales asociaciones científicas.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El IEET posee actualmente un desarrollo limitado, ya que su precedente, el Inventario Nacional de Biodiversidad, solo abordó una parte pequeña de las especies terrestres (1,6%), las cuales, además, representan sólo a ciertos grupos taxonómicos. Así, mientras que la cobertura que presta a los vertebrados es prácticamente del 100% (Tabla 2.1), para los hongos es nula y para los invertebrados es todavía testimonial, teniendo en cuenta la gran diversidad de este grupo. Dentro de los vertebrados, las aves es el grupo taxonómico del que se dispone de más información, hasta el punto de ser el único que posee registros temporales de datos suficientemente extensos como para proporcionar tendencias poblacionales fiables. Por esta razón son utilizadas como uno de los indicadores del estado de la biodiversidad en diversos ámbitos y proyectos (véase apartado 3).

Estado y tendencias del patrimonio natural y de la biodiversidad relacionados con el Inventario español de especies terrestres

Tabla 1. Número de especies terrestres (total y amenazadas) que viven espontáneamente en España*.

Grupo	Total	Amenazadas ^e
Vertebrados terrestres	635	197 (31%)
Mamíferos terrestres	107 ¹	21 ¹ (20%)
Aves ^a	337 ²	99 ¹³ (25%)
Anfibios	35 ³	12 ¹⁴ (34%)
Reptiles	87 ³	28 ¹⁴ (32%)
Peces continentales	69 ⁴	37 ⁴ (54%)
Invertebrados terrestres	57.000 ⁵	> 258 ¹⁵ (> 0.5%)
Plantas vasculares ^b	6.500–8.000 ^{6,10}	1.196 ¹⁶ (15–18%)
Plantas no vasculares terrestres ^c	> 2.000 ^{7,8}	> 170 (>9%)
Briófitos	1.100 ^{9,10}	170 (15%) ⁹
Hongos ^d	23.000 ^{10,11,12}	?
Total especies terrestres	91.000	?

* téngase en cuenta que para buena parte de los grupos no puede ofrecerse más que una cifra aproximada, la cual puede ser notablemente especulativa o más o menos controvertida.

Se indican las fuentes de información que se han tenido en cuenta para obtener los datos, los cuales pueden haber sido tomados directamente de dichas fuentes o ser el resultado de alguna estimación o cálculo basado en la información aportada por las fuentes referidas. El signo > indica que el número puede ser considerablemente superior, debido a que no se ha podido tener en cuenta algún grupo o zona geográfica que se sabe sumaría una buena cantidad de especies a la cantidad total.

¹ Palomo, L.J., Gisbert, J. & Blanco, J.C. 2007. Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. Dirección General para la Biodiversidad-SECEM-SECEMU.

² Martí, R. & Del Moral, J.C. (Eds.) 2003. Atlas de las Aves Reproductoras de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Sociedad Española de Ornitología. Madrid.

³ Carretero, M.A., Ayllón, E. & Llorente G. (Eds.) 2010. Lista patrón de los anfibios y reptiles de España (actualizada a diciembre de 2009). Asociación Herpetológica Española.

⁴ Doadrio, I. (Ed.) 2001. Atlas de los peces continentales de España. Ministerio de Medio Ambiente.

⁵ Ramos, M.A. & Templado, J. 2002. Invertebrados no insectos. En: Reyero, J.M. (Ed.) La naturaleza de España, pp. 254–269. Ministerio de Medio Ambiente.

⁶ Castroviejo, S. 2010. La flora española: una riqueza en biodiversidad de primer orden aun en exploración. El proyecto Flora Iberica. Documentación Administrativa 278–279 (mayo-diciembre 2007): 23–38.

⁷ Blanco, E. 2002. Flora. En: Reyero, J.M. (Ed.) La naturaleza de España, pp. 180–189. Ministerio de Medio Ambiente.

⁸ Álvarez Cobelas, M. Catálogo de las algas de las aguas continentales españolas. <http://www.sefalgas.org/enlaces/f/oras/seff/oras.html>. 13 diciembre 2010.

⁹ Sérgio, C., Brugués, M., Cros, R.M., Casas, C. & García, C. 2006. The 2006 Red List and an updated Checklist of Bryophytes of the Iberian Peninsula (Portugal, Spain and Andorra). *Lindbergia* 31:109–126.

¹⁰ Arechavaleta, M., Rodríguez, S., Zurita, N. & García, A. (coord) 2010. Lista de especies silvestres de Canarias. Hongos, plantas y animales terrestres. 2009. Gobierno de Canarias.

¹¹ Tellería, T. 2002. Riqueza fúngica de la península ibérica e islas Baleares. El proyecto 'Flora micológica ibérica'. En: Pineda, F.D., J.M. de Miguel, M.A. Casado & J. Montalvo (Coord.-Eds.) 2002. La diversidad biológica de España. pp.153–160. Prentice Hall.

¹² Limona, X. & Hladun, N.L. 2001. Checklist of the lichens and lichenicolous fungi of the Iberian Peninsula and Balearic Islands. *Bioconea* 14: 5–581.

¹³ Madroño, A., González, C. & Atienza, J.C. (Eds.) 2004. Libro Rojo de las Aves de España. Dirección para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.

¹⁴ Márquez, R. & Lizama, M. 2002. Conservación de los Anfibios y Reptiles de España. En: Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España (Pleguezuelos, J.M., R. Márquez & M. Lizama, eds.), Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Asociación Herpetológica Española (2ª impresión) Madrid: 417–453.

¹⁵ Verdú, J.R. y Galante, E. (Eds.) 2008. Atlas de los Invertebrados Amenazados de España (Especies En Peligro Crítico y En Peligro). Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.

¹⁶ Moreno, J.C. (Coord) 2008. Lista Roja 2008 de la flora vascular española. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas. Madrid.

^a La cifra del número total de especies se refiere sólo a especies reproductoras. El número de aves amenazadas resulta de evaluar 391 taxones (especies y subespecies), cifra que incluye las aves reproductoras y también algunas no reproductoras. El porcentaje de amenazadas está calculado sobre este total, no sobre el de aves reproductoras.

^b Especies y subespecies.

^c Algas (excluidas cianobacterias y algas exclusivamente marinas) y briófitos.

^d Incluidos líquenes.

^e Calificadas En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerables según criterios de IUCN.

Figura 1. Riqueza de vertebrados terrestres en España según la malla de cuadrículas UTM de 10x10 km*.

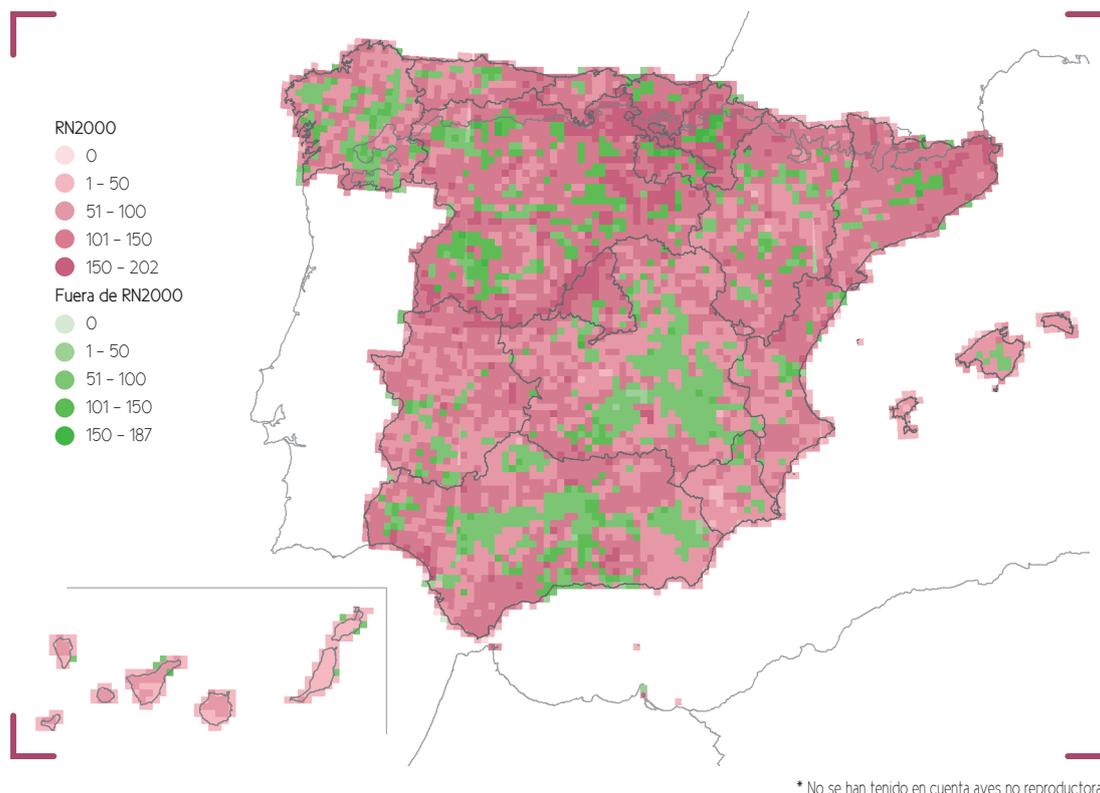


Figura 2. Riqueza de vertebrados terrestres amenazados en España según la malla de cuadrículas UTM de 10x10 km*.

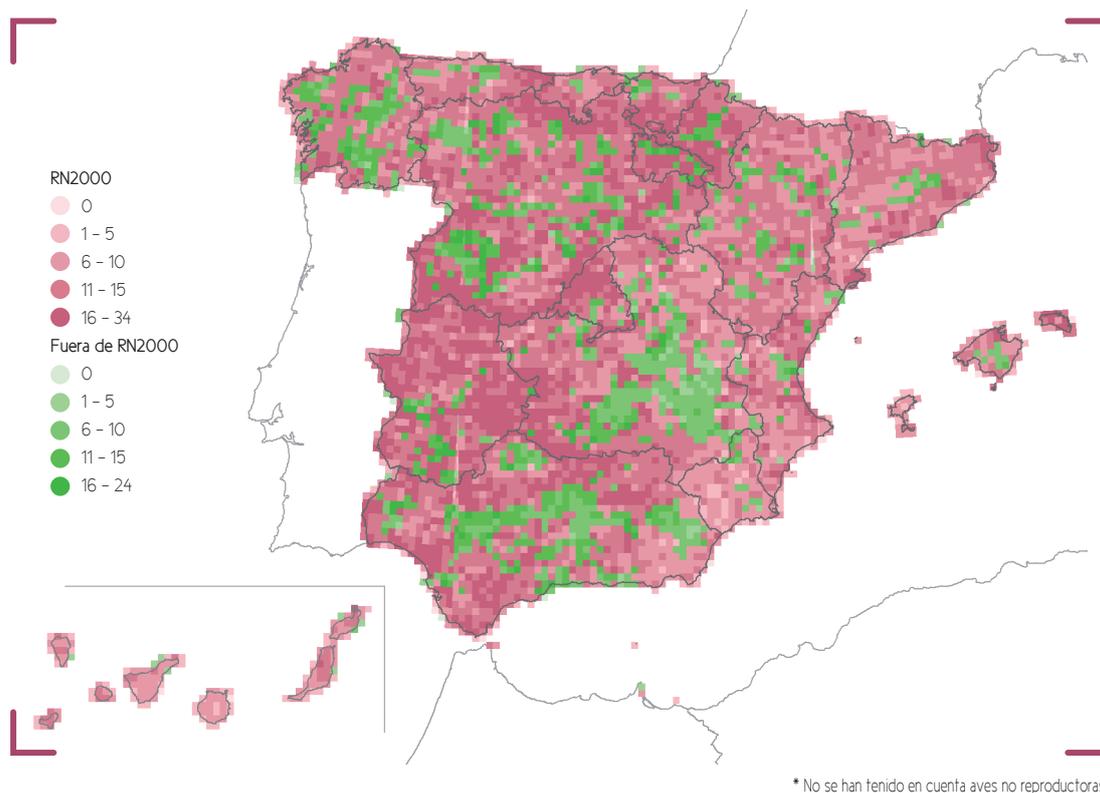


Figura 3. Reparto por grupo taxonómico y categoría de amenaza (UICN) de los vertebrados españoles amenazados.

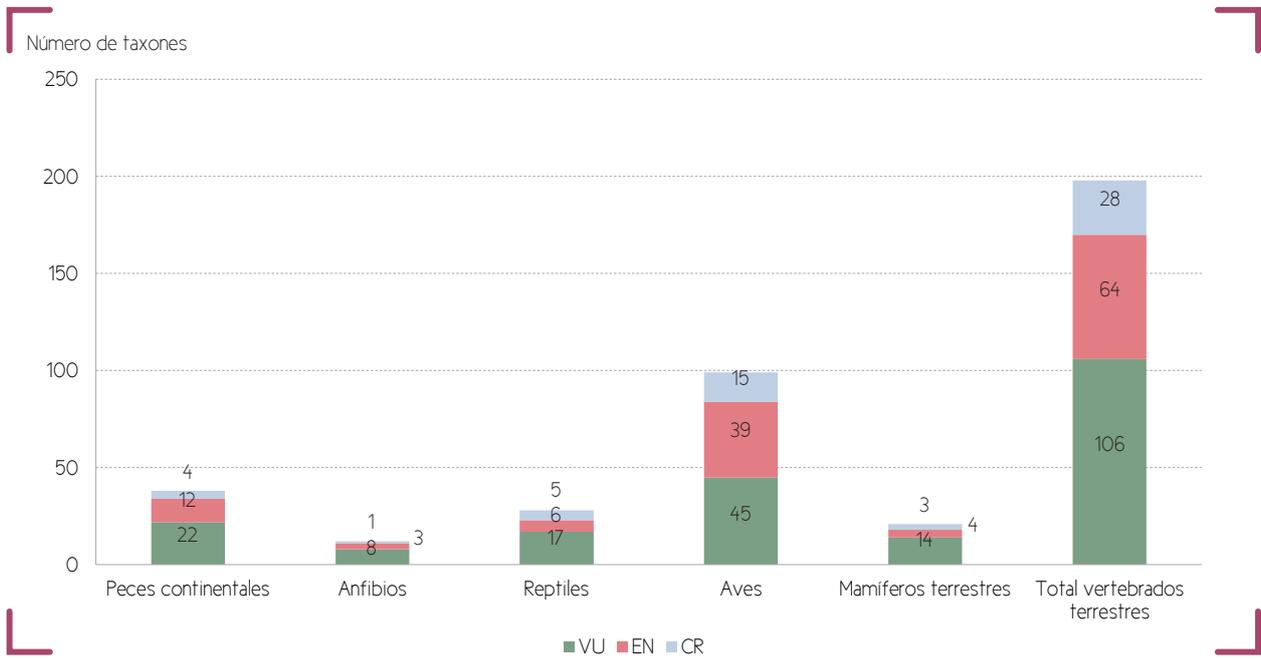
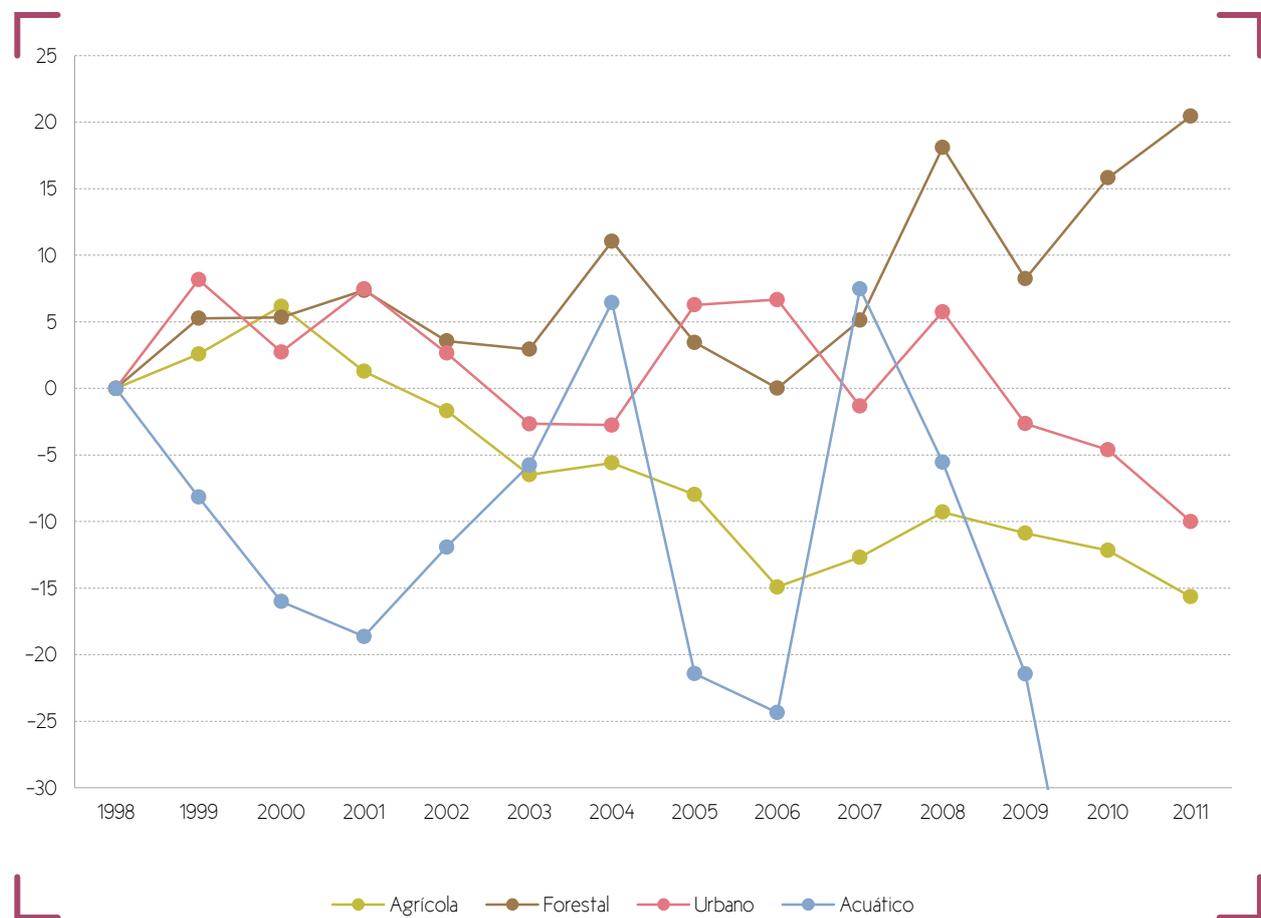


Figura 4. Evolución de la población de aves comunes en distintos medios en España 1998-2011.



ANÁLISIS DEL ESTADO DEL INVENTARIO ESPAÑOL DE ESPECIES TERRESTRES

Para el conjunto de las especies terrestres no es posible hacer un análisis completo debido a la falta de información que afecta a gran parte de los grupos taxonómicos, particularmente a invertebrados y hongos. No obstante, para vertebrados y flora vascular debe tenerse en cuenta lo indicado al respecto en el primer Informe del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que analizaba la situación hasta 2009.

Los vertebrados terrestres siguen siendo el único grupo sobre el que existe información suficiente para analizar el estado de con-

servación y, en el caso de las aves, la tendencia de su distribución y abundancia. Aunque la abundancia de las 140 aves más comunes presenta una tendencia general estable, una cuarta parte de las mismas presenta tendencia negativa. La mayoría de las especies para las que se observa tendencia negativa está asociada a medios agrícolas, mientras que las aves de medios arbóreos presentan, generalmente, tendencias positivas o estables en sus poblaciones. Las especies acuáticas –considerando únicamente paseriformes– también muestran tendencia negativa durante el periodo 1998-2011. Las aves urbanas, por su parte, mantienen su tendencia estable, aunque es observable cierto declive. La tabla siguiente indica los valores numéricos de estas tendencias.

Tabla 2. Cambio anual entre 1998-2011 y cambio en 2011 para las especies de aves comunes en España.

Subgrupo	"Evolución media anual (media ponderada)"	"Porcentaje de cambio 2011"
Aves asociados a medios agrarios	-1,1	-15,7
Aves asociadas a medios forestales	1,8	20,5
Aves asociadas a medios urbanos	-0,7	-10,0
Paseriformes asociados a medios acuáticos	-0,6	-77,4

Obligaciones de elaboración de informes adquiridas por el Estado español de acuerdo a sus compromisos internacionales

Informe	Origen	Destinatario	Fecha límite/ Periodicidad	Descripción
Inventario general	Art. 26 CDB	Secretaría del Convenio	31.03.2014	Inventario general de elementos y procesos nacionales de biodiversidad según contenido del Anexo I del Convenio
Informe de cumplimiento	Directiva de Aves, Artículo 12	Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea	Cada seis años	Estado de conservación de las aves y medidas de protección. Efectividad de las ZEPA
Informe de cumplimiento	Directiva de Hábitat, Artículo 12	Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea	Cada seis años	

Recursos informativos

RECURSOS DIVULGATIVOS DEL IEET

- Los atlas y libros y listas rojos generados a partir de la información contenida en el IEET se publican en versión digital en el sitio web del MAGRAMA:
<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/default.aspx>

OTROS RECURSOS

- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB): Cuarto Informe Nacional sobre la Diversidad Biológica:
<https://www.cbd.int/doc/world/es/es-nr-04-es.pdf>
- Evaluación sobre el progreso de Europa para detener la pérdida de biodiversidad en 2010:
<http://www.eea.europa.eu/publications/progress-towards-the-european-2010-biodiversity-target>
- Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC):
<http://www.cbd.int/gspc/>
- Estado de conservación de las aves en España en 2010 (SEO/BirdLife):
<http://www.seo.org/media/docs/boletin2010baja1.pdf>
- Programas de seguimiento de aves de SEO/BirdLife:
<http://www.seguimientodeaves.org/>
- Proyecto Fauna Ibérica:
<http://www.fauna-iberica.mncn.csic.es/>
- Proyecto Flora Ibérica:
<http://www.floraiberica.org/>
- Proyecto Anthos. Sistema de información sobre las plantas de España:
<http://www.anthos.es/>



Inventario Español de Especies Marinas ^(p)

Base legal

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Artículo 9, 2.11.

Marco jurídico

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Artículos 2.c y g; 3.11; 6; y 52;

Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Artículos 8.1; 3.a); 20.1

Descripción

El Inventario Español de Especies Marinas (IEEM) recoge la distribución, abundancia y el estado de conservación de las especies marinas presentes en aguas jurisdiccionales españolas. Dado que por el momento no se cuenta con una lista patrón de referencia estatal de especies marinas, se han considerado como tales aquellas especies que son representativas del medio marino, asociadas mayoritariamente a este medio por lo menos en alguna fase relevante de su ciclo de vida y por tanto, características del mismo. Se está incluyendo información de los siguientes grupos marinos: invertebrados, peces, reptiles, aves, mamíferos, fanerógamas, algas y hongos.

El Inventario Español de Especies Marinas (IEEM) ha supuesto en 2011 un punto de partida a la hora de desarrollar un listado preliminar de especies marinas, que contendrá de forma prioritaria, todas las especies protegidas tanto por la legislación nacional, así como aquellas especies para las que se haya procesado información.

Los datos recopilados se han contrastado con aquellos que contiene la base de datos del *European Nature Information System (EUNIS)*, de la Agencia Europea de Medio Ambiente, que se usa como referencia, de modo que se asegura un marco europeo fiable que homogenice todos los datos vertidos en el IEEM.

OBJETIVOS

El IEEM tiene como objetivo general proporcionar información adecuada y actualizada sobre las especies marinas. En el desarrollo normativo que regula este componente prioritario del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se persiguen desarrollar los siguientes elementos:

1. Listados por grupos taxonómicos de la flora y fauna silvestre presente en las aguas españolas.
2. Inventario corológico de todos los grupos taxonómicos.
3. Determinación del estado de conservación de los taxones por grupos taxonómicos.

Además de este objetivo general, se persiguen los siguientes objetivos particulares:

- Conocer la distribución geográfica, la abundancia, el estado de conservación y las principales amenazas de las especies marinas que requieren atención prioritaria o son reconocidas de "interés comunitario".
- Poner a disposición de distintos sectores información básica y de aplicación directa sobre especies marinas, facilitando así la integración de la conservación del medio marino en las políticas sectoriales y el uso sostenible de los recursos naturales.
- Contribuir con información precisa a la evaluación de los resultados de las políticas y acciones de conservación del medio marino.
- Aportar información objetiva en la que basar la declaración de espacios protegidos y la catalogación de taxones en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

RELEVANCIA

En el marco de dichas actuaciones, la información sobre especies contenida en el IEEM, será imprescindible para el desarrollo y aplicación de la Ley 41/2010 de protección del medio marino, dotando de esta manera al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de las herramientas necesarias para conocer tanto el estado de conservación de las especies marinas, como las causas que determinan sus cambios, y completar así las listas indicativas contenidas en el Anexo I (características biológicas: descripción de las comunidades biológicas asociadas a los hábitat, estructura y dinámica de poblaciones, etc.), Anexo II (definición de los descriptores cualitativos para determinar el buen estado ambiental del medio marino), y demás Anexos relacionados, para la aplicación de esta Ley. De manera específica, la información contenida en el IEEM supondrá un apoyo al desarrollo de las actividades encaminadas a la implementación de varios descriptores contenidos en el Anexo II de la mencionada Ley.

^(p) Componente prioritario del Inventario.

Situación actual del Inventario Español de Especies Marinas

Los datos que a continuación se presentan corresponden a los trabajos realizados hasta la fecha, diciembre de 2011, en el marco del IEEM.

Un primer paso, en la elaboración del inventario de especies marinas se ha logrado a través del proceso de recopilación y procesado de los listados de especies marinas contenidos en la legislación nacional y autonómica (Ley 42/2007, Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, Catálogo Español de Especies Amenazadas, Catálogos Autonómicos de Especies Amenazadas, etc.) así como los convenios internacionales de los que España es parte contratante (Convenio OSPAR, Convenio de Barcelona, etc.), incluyéndose asimismo las especies que proceden de los estudios e informes evaluados.

Las especies incluidas en el marco de este inventario no se apoyan en una lista de referencia estatal por lo que es difícil hacer una estimación a priori de los taxones que contendrá el IEEM.

GRADO DE COMPLETITUD

A fecha de diciembre 2011, el IEEM se encuentra en una segunda fase de desarrollo, habiéndose avanzado en la identificación de 2252 taxones marinos presentes en España.

Desde su inicio, se han recopilado numerosos estudios e información referente a las especies marinas, localizadas principalmente en las zonas costeras, fondos someros y columna de agua, si bien en los últimos tiempos se están llevando a cabo algunas campañas para el estudio de los fondos profundos, que complementarán la información recogida hasta el momento.

PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

La elaboración del IEEM y actualización de la información contenida en este componente prioritario es un proceso continuo, siendo incorporada toda la información técnica y científica disponible, procesada.

Calidad de los datos

Por el momento no se ha diseñado el sistema de control de calidad para los datos de este componente del Inventario.

POLÍTICA DE DATOS

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente pondrá a disposición del público la información disponible sobre el IEEM, vía web. En caso de requerir datos específicos, se deberá realizar petición formal de los mismos, y para su utilización deberá citarse siempre la autoría de los mismos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Entre los objetivos del IEEM destaca la recopilación de toda la información procedente de datos ya existentes, a nivel nacional, y facilitados por diversas fuentes: 1) información oficial de la Administración

General del Estado, 2) información oficial de las comunidades autónomas y Ayuntamientos, 3) información de carácter científico (proporcionada por instituciones y organismos públicos y privados de investigación, organismos internacionales, universidades, organizaciones no gubernamentales, museos, etc.), 4) información procedente de voluntarios del inventario (principalmente centros de buceo y centros de avistamiento de cetáceos), y 5) aportaciones particulares.

Debido a la heterogeneidad de los datos, y para facilitar su consulta y análisis, la información recopilada nunca pierde su trazabilidad y en todo momento mantiene la información referente a la fuente responsable de su generación.

El proyecto se ha basado en un trabajo previo de recopilación y análisis bibliográfico de toda la información disponible a nivel nacional. Los datos recopilados nunca perderán su trazabilidad y en todo momento contendrán la información referente a la fuente responsable de su generación.

Todos los datos recopilados se han contrastado con aquellos que contiene la base de datos del *European Nature Information System (EUNIS)*.

La elaboración del listado preliminar de especies marinas ha sido un proceso enormemente complejo, debido, no solo al elevado número de especies contenidas en los distintos Catálogos, sino también a la carencia, en algunos casos, de información acerca del hábitat y la distribución de las especies, especialmente cuando se trata de endemismos muy restringidos o especies con pocos efectivos poblacionales. Las fuentes de las que se ha obtenido la información para determinar el medio propio de la especie se listan a continuación:

- European Nature Information System (EUNIS)
(<http://eunis.eea.europa.eu/>)
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
(<http://www.magrama.es>), incluyendo Atlas y Libros Rojos y otras fichas informativas.
- Libro Rojo de los Invertebrados de España
<http://carn.ua.es/CIBIO/es/lrie/lrie.html>
- Gobierno de Canarias, fichas de evaluación de especies amenazadas
www.gobiernodecanarias.org
- Gobierno de la Región de Murcia
www.regmurcia.com
- Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana
<http://bdb.cma.gva.es/web/acciones.aspx?url=http://bdb.cma.gva.es/arbhol.htm&logo=http://bdb.cma.gva.es/bdb.jpg&an=http://bdb.cma.gva.es/bdb2.jpg&gana=UA-16710898-11/>
- Lista roja de la flora vascular de Andalucía
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vgn-ext-templating/v/index.jsp?vgnextoid=830c0cddf0c01210VgnVCM100001325e50aRCRD>
- Banco de Datos de Biodiversidad de Cataluña
<http://biodiver.bio.ub.es/biocat/index.jsp#pas0>
- Sociedad Española de Ornitología (SEO)
www.seo.org

- Plataforma Interactiva del Inventario Español de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
<http://biomap.es/>
- Global Biodiversity Information Facility (GBIF)
<http://www.gbif.org/>
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
<http://www.iucnredlist.org/>
- Encyclopedia of Life (EOL)
<http://www.eol.org/>
- World Register of Marine Species
<http://www.marinespecies.org/index.php>
- Base de datos de Algas - AlgaeBase
<http://www.algaebase.org/>
- Base de datos de Peces - FishBase
<http://www.fishbase.org/search.php>
- Asturnatura
www.asturnatura.com
- Enciclopedia virtual de los vertebrados españoles
<http://www.vertebradosibericos.org/>
- Herbario virtual del Mediterráneo Occidental
<http://herbariovirtual.uib.es/>
- Herbario virtual de la Universidad de Alicante
<http://www.herbariovirtual.ua.es/>
- Universidad Autónoma de Madrid
<http://www.uam.es/>
- AlmeriNatura
<http://www.almerinatura.com/>
- AmphibiaWeb
www.amphibiaweb.org
- Flora Vascular
www.floravascul.com
- Flora Ibérica
www.floraiberica.org
- Flora Protegida

<http://www.floraprotegida.es/>

- Magazine online Waste
<http://waste.ideal.es/>
- British Mosses and Liverworts - A field wide
<http://www.bbsfieldguide.org.uk/>
- North Merseyside Biodiversity Action Plan
<http://www.merseysidebiodiversity.org.uk/>

Una vez establecidos los ámbitos en los que puede encontrarse cada una de las especies, según las bases de datos y portales citados, se ha procedido a separar aquellos que tienen interés para el IEEM, por encontrarse, en alguna de las fases de sus ciclos vitales en ámbito marino o salobre. Se han considerado especies marinas las especies que habitan en los siguientes ambientes:

- A- Anquihalinos
- M- Marítimo
- MD- Marítimo Dulceacuícola
- MS- Marítimo - Salobre
- MT- Marítimo Terrestre
- MDS- Marítimo-Dulceacuícola -Salobre
- S- Salobre (para las especies contenidas en la Lista patrón de hábitats marinos).

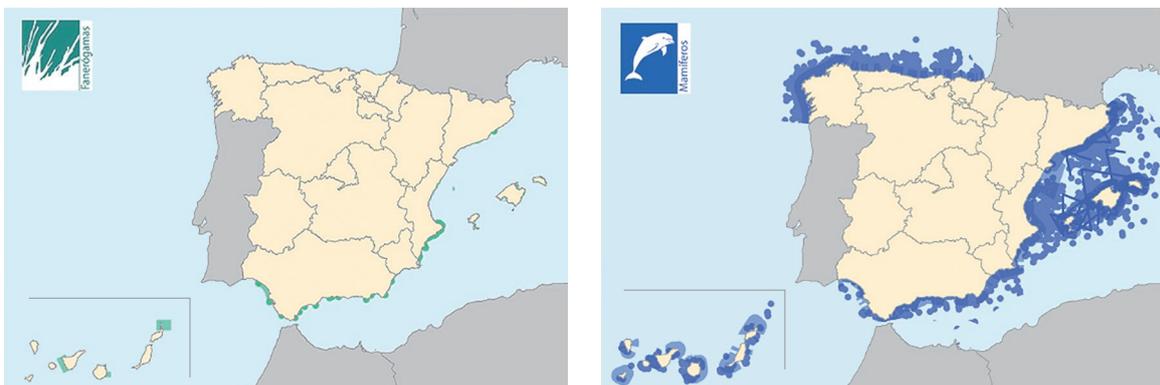
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

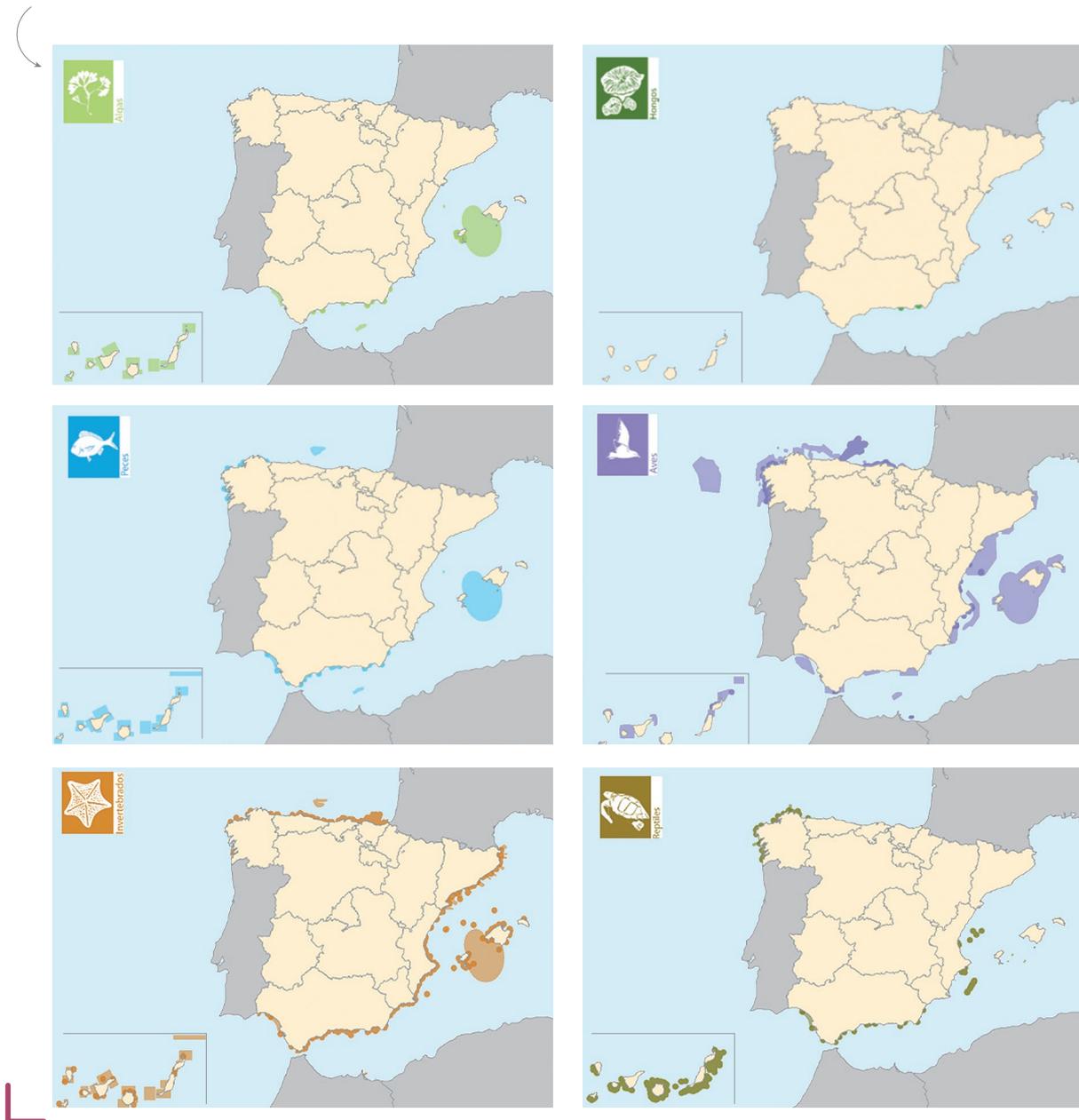
La información recopilada actualmente en el IEEM es muy amplia, habiéndose procesado hasta diciembre de 2011 más de 500 estudios.

El resultado de este componente se presentará a finales de 2012 en una publicación, donde se mostrará la información recopilada en fichas descriptivas, para las especies marinas bajo protección nacional.

El número de taxones con información cartográfica asciende a fecha de elaboración de este informe a 2252. La información para cada grupo taxonómico se presenta a continuación de manera detallada:

Figura 1. Área de distribución.





Fuente: Elaboración propia.

La información representada en el mapa corresponde a los datos procesados en el IEEM a fecha 31 diciembre 2011, para cada grupo taxonómico.

Grupo	Número de taxones identificados	Especies con algún nivel de protección	Número de registros con cartografía
Fanerógamas	8	5	1912
Mamíferos	52	31	19938
Algas	485	32	1019
Hongos	4	0	26
Peces	530	28	2293
Aves	35	31	8857
Invertebrados	1167	61	3515
Reptiles	6	6	1325

Estado y tendencias del patrimonio natural y de la biodiversidad relacionados con el Inventario Español de Especies Marinas

ANÁLISIS DEL ESTADO DEL INVENTARIO ESPAÑOL DE ESPECIES MARINAS

Para la elaboración del Inventario Español de Especies Marinas (IEEM) se han considerado contenidos prioritarios las especies marinas presentes en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en los Catálogos Autonómicos de Especies Amenazadas. Para procesar esta información, se ha procedido a la recopilación de la información contenida en dichos Catálogos (ver Anexos) y a su volcado en una base de datos en formato MS Excel. Se han recopilado los Catálogos y modificaciones posteriores que se indican a continuación:

Nacional

- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. BOE núm. 82, 5 de abril de 1990 y modificaciones posteriores.
- Modificaciones del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, de 1996 a 2006.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE núm. 46, 23 de febrero de 2011.

Galicia

- Decreto 88/2007, de 19 de abril, por el que se regula el Catálogo gallego de especies amenazadas. DOGA núm. 89, 9 de mayo de 2007.

Asturias

- Decreto 32/1990, de 8 de marzo, por el que se crea el Catálogo Regional de especies amenazadas de la fauna vertebrada del Principado de Asturias y se dictan normas para su protección. BOPA núm. 75, 30 de marzo de 1990.
- Decreto 65/1995 (Asturias), de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias y se dictan normas para su protección. BOPA núm. 128, 5 de junio de 1995.

Cantabria

- Decreto 120/2008, de 4 de diciembre por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria. BOC núm. 249, 26 de diciembre de 2008.

País Vasco

- ORDEN de 10 de enero de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único. BOPV núm. 37, 23 de febrero de 2011.

Cataluña

- Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales. DOGC 5113, 17 de abril de 2008.
- Real Decreto 172/2008, de 26 de agosto, de creación del Catálogo de Flora Amenazada de Cataluña. DOGC 5204, 28 de agosto de 2008.

Valencia

- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección. DOGV núm. 4075, 4 de marzo de 2004.
- Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación. DOCV núm. 6021, 26 de mayo de 2009.

Murcia

- Ley 7/1995, de 21 de abril, de "La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial". BORM núm. 102, 4 de mayo de 1995.
- Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales. BORM núm. 131, 10 de junio de 2003.

Andalucía

- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía. BOJA 9, 1 de febrero de 1986. Corrección BOJA 27, 1 de abril de 1986.
- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada. BOJA 107, 14 de julio de 1994.
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. BOJA 218, 12 de noviembre de 2003.

Islas Baleares

- Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de les Illes Balears. BOIB 106, 16 de julio de 2005.

Islas Canarias

- 7L/PPL-0011 Del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC 182, 26 de mayo de 2010.

PROPUESTAS

La línea principal de actuación deberá ir dirigida a completar la lista preliminar de taxones elaborada hasta la fecha, en aras de lograr una lista de referencia estatal para cada grupo taxonómico.

Entre los trabajos más importantes que deben desarrollarse próximamente está la incorporación progresiva de la información existente con objeto de disponer de datos y series homogéneos que permitan

conocer en mayor grado el estado y tendencias de las especies marinas presentes en España para evaluar el éxito de diversos planes y estrategias a nivel autonómico y nacional, así como para elaborar futuros instrumentos de planificación y conservación adaptados a la realidad de los mismos.

Fruto de estos trabajos se podrá desarrollar la propuesta, catalogación, cambio de categoría o descatalogación de los taxones contemplados en los catálogos de especies amenazadas.

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Catálogo Español de Especies Amenazadas

Base legal

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, artículo 9.2.2.

Marco jurídico

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, artículos 5.1; 53; 54; 55; 58.1.e); 62, 1.; 62, 3. h).

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE nº 46, 23 de febrero de 2011, 20912-20951 pp.).

Descripción

El Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) es un registro público de carácter administrativo y ámbito estatal que incluye las "especies, subespecies y poblaciones silvestres merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas europeas y los convenios internacionales ratificados por España". El Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA), contenido en el anterior listado, incluye exclusivamente "los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada".

Las especies incluidas en el CEEA, lo estarán en alguna de las dos categorías de amenaza, En peligro de extinción o vulnerable, definidas por el artículo 55.1 de la Ley 42/2007, cuando, en base a la información disponible, cumplan alguno de los criterios orientadores de catalogación aprobados por la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Las especies incluidas en el LESRPE serán objeto de un seguimiento específico con el fin de realizar una evaluación periódica de su estado de conservación. El seguimiento se centrará en la evolución del área de distribución de las especies y el estado de conservación de sus poblaciones.

Para cada especie incluida en el CEEA será obligatorio adoptar un plan de recuperación, si la especie es calificada "En peligro de extinción", o un plan de conservación, si la especie es calificada "Vulnerable". Ambos tipos de planes serán elaborados y aprobados por las comunidades autónomas. En el caso de las especies amenazadas presentes en más de una comunidad autónoma, se aprobarán estrategias de conservación de especies amenazadas con las directrices o criterios orientadores de dichos planes.

La evaluación del estado de conservación será realizada considerando la evolución del área de distribución de las especies y el estado de sus poblaciones, con especial referencia a las estadísticas de capturas o recolección, muertes accidentales y valoración de su incidencia sobre la viabilidad de la especie.

OBJETIVOS

El objetivo principal del LESRPE es proporcionar un amparo legal explícito a los taxones o poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular, en virtud de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza; así como a aquellos que figuren como protegidos en los anexos de las Directivas europeas y los convenios internacionales ratificados por España. Secundariamente, establecer de manera genérica las prohibiciones o actuaciones que se consideren necesarias para garantizar la conservación de los taxones y poblaciones incluidos en el LESRPE, y establecer un marco estatal para las acciones e instrumentos de conservación (p. ej., Planes de Recuperación) que deban elaborarse y aplicarse.

RELEVANCIA

Las especies constituyen una parte destacada, fácilmente reconocible y relativamente conocida de la biodiversidad (véase IIEET). Muchas de ellas necesitan una atención particular para asegurar su mantenimiento en un estado de conservación favorable o, incluso, su propia supervivencia. La identificación de esas especies, el conocimiento de su estado de conservación, requerimientos y problemas, y la propuesta de medidas de conservación son pasos determinantes para evitar mermas de biodiversidad, con las repercusiones éticas, sociales, sanitarias y económicas que eso puede acarrear. Listados y catálogos como el LESRPE y CEEA son además importantes porque permiten fijar prioridades en la protección de especies, en la selección de espacios protegidos y, en definitiva, en la asignación de recursos económicos para la conservación de la biodiversidad. Los altos valores relativos de riqueza y endemidad, y la singularidad genética de gran parte de las poblaciones que se dan en España respecto al ámbito europeo y mediterráneo obligan a asumir una gran responsabilidad en la conservación biológica. LESRPE y CEEA constituyen la herramienta normativa que, a escala estatal, afecta más directa y explícitamente a la conservación de las especies silvestres.

Situación actual del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas

En 2011 se ha publicado el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, *para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas* (BOE nº 46, 23 de febrero de 2011, 20912-20951 pp.), en el que se recoge la forma de funcionamiento y características de estos dos registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Este Real Decreto 139/2011 adapta y actualiza el anterior Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo de 1990, creado por la Ley 4/1989 de conservación de los espacios naturales y de la Flora y Fauna Silvestres), a la nueva Ley 42/2007, clasificando las especies en las nuevas categorías establecidas por esta Ley. El procedimiento previsto en el Capítulo I del Título III de dicha Ley, referente a la conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre, crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en el que se incluirán las especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular. En el seno de este

Listado se establece el Catálogo Español de Especies Amenazadas, que incluirá los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada en dos categorías de amenaza: En peligro de extinción y vulnerable.

Los cambios producidos entre el anterior Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y el actual Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) con el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA), se resumen a continuación:

- Exclusión de 6 especies: 3 extintas, 2 no presentes en España y 1 no considerada de protección estricta por Directiva.
- Inclusión de 261 taxones: 244 en LESRPE, 13 en vulnerable y 4 En peligro de extinción
- Paso a una categoría de amenaza mayor: 39 taxones
- Paso a una categoría de amenaza inferior: 14 taxones
- Mantienen la categoría de amenaza: 578 taxones

En la Tabla 1. se encuentra resumido el número de taxones por grupos taxonómicos de Listado y Catálogo (Real Decreto 139/2011).

Tabla 1. Número de taxones incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Sólo LESRPE) y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) por categorías de amenaza.

Grupos taxonómicos	Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE)			
	Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) Categorías de amenaza		Sólo LESRPE	Total
	Vulnerable	Vulnerable en peligro de extinción		
Flora	34	112	163	309
Invertebrados	14	17	45	76
Peces	3	10	3	16
Anfibios	6	2	20	28
Reptiles	6	7	53	66
Aves	31	21	245	297
Mamíferos	26	7	43	76
Total	120	176	572	868

ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN

Durante el año 2011, no ha sido aprobada ninguna nueva Estrategia de Conservación. En total existen 16 Estrategias, 1 para cada especie incluida en LESRPE, 13 para especies incluidas en CEEA (7 Aves, 4 Mamíferos y 2

Invertebrados), 1 temática contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural y 1 de control de una especie exótica, el mejillón cebra, (Tabla 2).

Tabla 2. Taxones y temas para los que han sido aprobados Estrategias de Conservación.

Grupo Taxonómico/ Temática	Taxón	LESRPE (categorías CEEA)
Invertebrados	<i>Margaritifera auricularia</i> (Margaritona)	En peligro de extinción
	<i>Patella ferruginea</i> (Lapa ferruginea)	En peligro de extinción
Aves	<i>Aquila adalberti</i> (Águila imperial ibérica)	En peligro de extinción
	<i>Fulica cristata</i> (Focha cornuda o moruna)	En peligro de extinción
	<i>Puffinus mauretanicus</i> (Pardela balear)	En peligro de extinción
	<i>Gypaetus barbatus</i> (Quebrantahuesos)	En peligro de extinción
	<i>Tetrao urogallus cantabricus</i> (Urogallo cantábrico)	En peligro de extinción
	<i>Tetrao urogallus aquitanicus</i> (Urogallo pirenaico)	Vulnerable
	<i>Oxyura leucocephala</i> (Malvasia cabeciblanca)	En peligro de extinción
Mamíferos	<i>Ursus arctos</i> (Oso pardo) de la Cordillera Cantábrica	En peligro de extinción
	<i>Ursus arctos</i> (Oso pardo) en Pirineos	En peligro de extinción
	<i>Lynx pardinus</i> (Lince ibérico)	En peligro de extinción
	<i>Mustela lutreola</i>	En peligro de extinción
	<i>Canis lupus</i> (Lobo)	LESRPE (poblaciones de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura) No incluidas en LESRPE el resto de poblaciones
Control uso ilegal cebos envenenados		
Control especie exótica	<i>Dreissena polymorpha</i> (Mejillón cebra)	

PLANES DE ACCIÓN

Durante el año 2011, han sido aprobados Planes de Acción para 17 especies incluidas en LESRPE y CEEA: 13 en Andalucía: 1 para el Lince ibérico catalogado 'En peligro de extinción' y 12 aves (4 'En peligro de extinción',

7 'Vulnerable' y 1 LESRPE); 1 en Aragón para el águila perdicera catalogada como 'Vulnerable' y 3 en Canarias para especies de Flora 'En peligro de extinción' (Tabla 3).

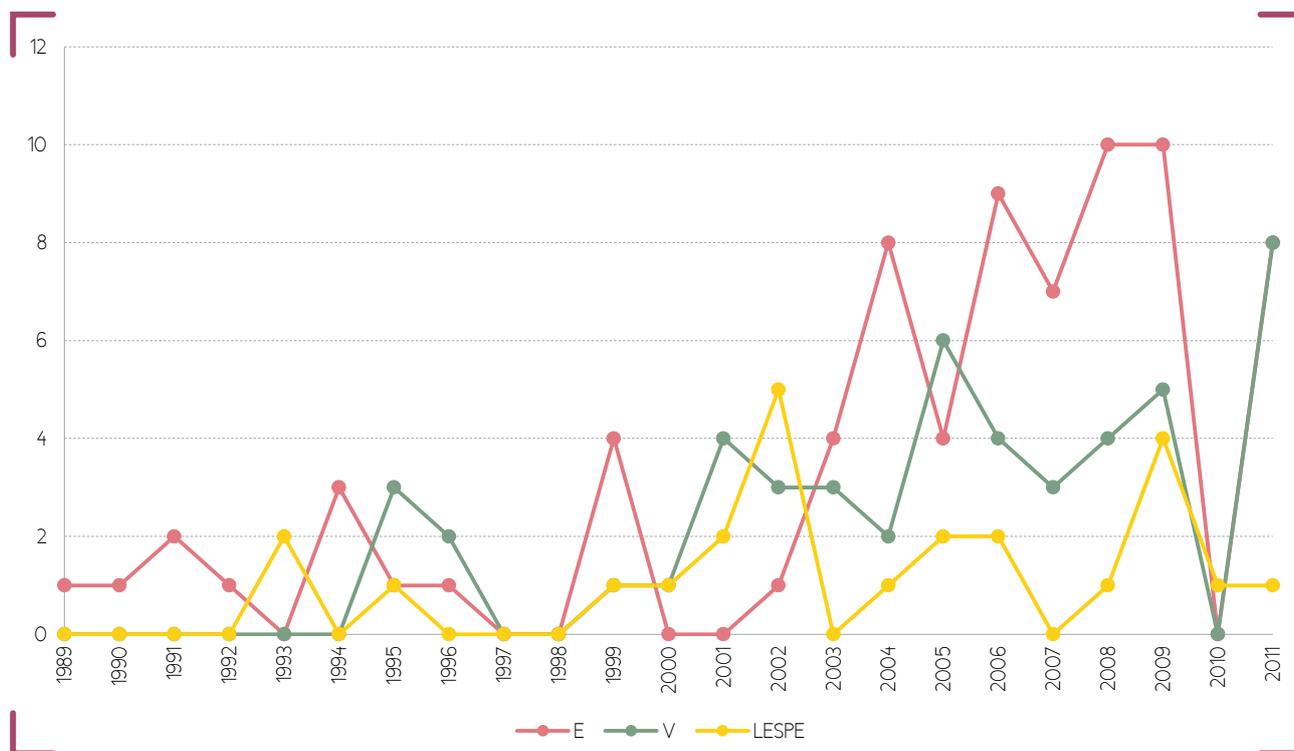
Tabla 3. Especies para los que han sido aprobados Planes de Acción en 2011 por Comunidades Autónomas y sus respectivas categorías en CEEA.

CCAA	Especie	LESRPE (Categorías CEEA)
Andalucía	<i>Lynx pardinus</i> (Lince ibérico)	En peligro de extinción
	<i>Aquila adalberti</i> (Águila imperial ibérica)	En peligro de extinción
	<i>Neophron percnopterus</i> (Alimoche común)	Vulnerable
	<i>Aegypius monachus</i> (Buitre negro)	Vulnerable
	<i>Gypaetus barbatus</i> (Quebrantahuesos)	En peligro de extinción
	<i>Milvus milvus</i> (Milano real)	En peligro de extinción
	<i>Otis tarda</i> (Avutarda común)	LESRPE
	<i>Turnix sylvatica</i> (Torillo)	En peligro de extinción
	<i>Circus pygargus</i> (Aguilucho cenizo)	Vulnerable
	<i>Chersophilus duponti</i> (Alondra de Dupont o ricoti)	Vulnerable
	<i>Pterocles alchata</i> (Ganga común)	Vulnerable
	<i>Pterocles orientalis</i> (Ortega)	Vulnerable
	<i>Tetrax tetrax</i> (Sisón común)	Vulnerable
Aragón	<i>Hieraaetus fasciatus</i> (Águila perdicera)	Vulnerable
Canarias	<i>Helianthemum bystropogophyllum</i> (Jarilla peluda)	En peligro de extinción
	<i>Helianthemum inaguae</i> (Jarilla de Inagua)	En peligro de extinción
	<i>Pericallis hadrosoma</i> (Flor de mayo leñosa)	En peligro de extinción

El número total de Planes de Acción aprobados por 15 de las 17 comunidades autónomas es de 148: 75 para especies "En peligro de extinción", 49 para especies "Vulnerable" y 24 incluidas en LESRPE. En la Fig.1 se

muestra la evolución temporal del número de Planes aprobados para las especies incluidas en LESRPE y en CEEA (E= En peligro de extinción) y V= Vulnerable).

Figura 1. Evolución temporal del número de Planes de Acción aprobados para especies de LESRPE y CEEA.



En el Anexo II se incluye la lista de especies del Catálogo Español con Planes de Acción en las distintas comunidades autónomas. El número total de especies de CEEA con Planes de Acción es de 80, lo que supone un 27% del total de las especies del Catálogo, considerando 4 especies que cuentan con poblaciones en las dos categorías de amenaza (n= 296). De ellos 26 Planes se desarrollan en más de una comunidad autónoma y

57 Planes sólo en una, 30 de ellas por ser especies endémicas de una única Comunidad.

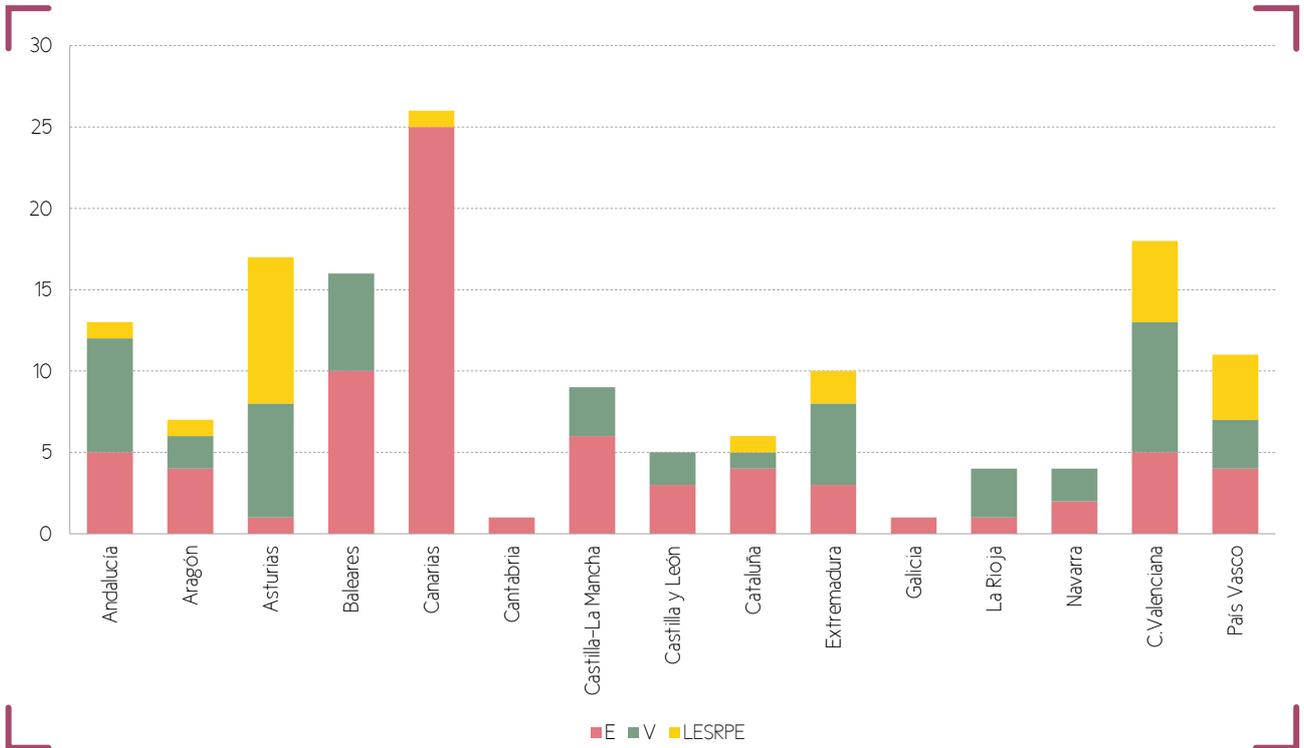
En la Tabla 4. se recoge el total del número de especies, de las dos categorías de amenaza, para los que han sido aprobados Planes de Acción y para las que, hasta 2011, no cuentan con Planes de Acción aprobados

Tabla 4. Total de especies con Planes y sin Planes de Acción aprobados.

	Especies con Poblaciones en "Vulnerable"	Especies con Poblaciones "En Peligro de extinción"	Total
Sin Planes actuación	94	122	216
Con Planes actuación	26	54	80
Total	120	176	296

En la Fig. 2. se encuentra representado el número de Planes de Acción aprobados por las Comunidades Autónomas para especies de LESRPE y de CEEA, en las distintas categorías de amenaza.

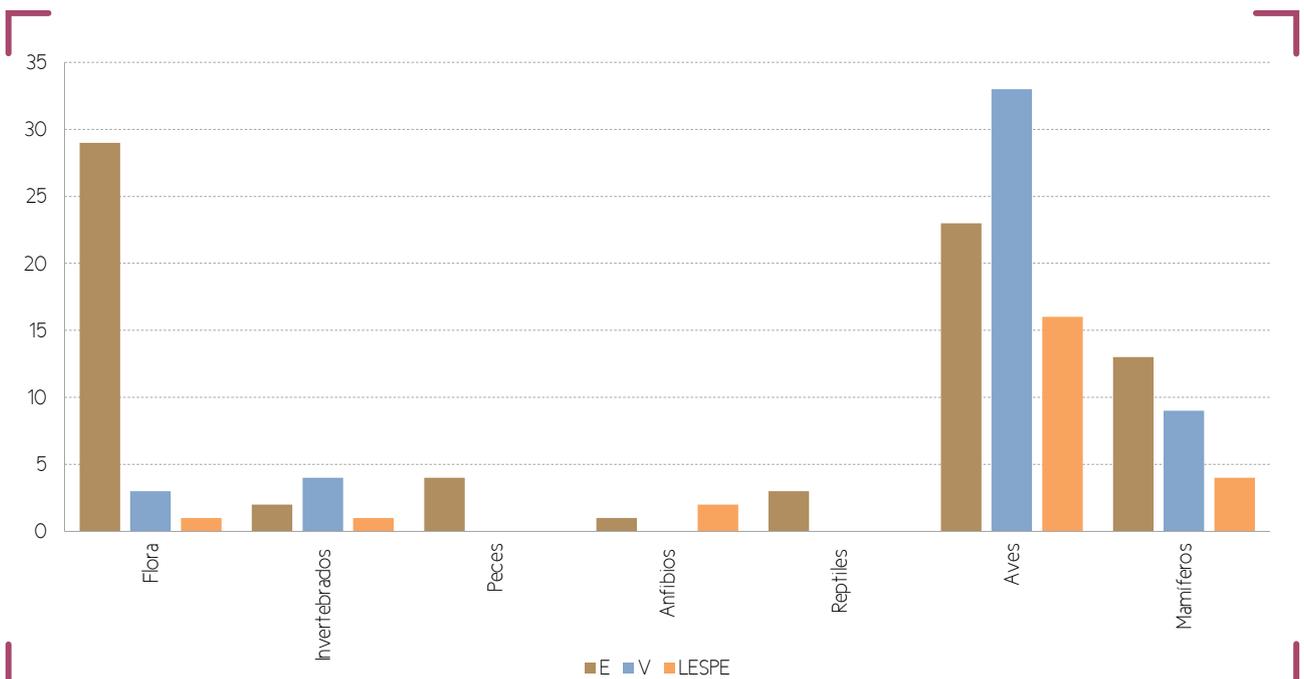
Figura 2. Número de especies de LESRPE y CEEA con Planes de Acción por Comunidades Autónomas.



En cuanto al número de Planes de Acción existentes por Grupos taxonómicos, las Aves son las que disfrutan del mayor número de Planes. 72 de las que 23 corresponden a especies "En peligro de extinción" y 33 a "Vulnerable". Le

sigue la Flora con 33 Planes, de los que 29 corresponden a especies "En peligro de extinción" y a continuación los Mamíferos, con 26 Planes de los que 13 corresponden a especies "En peligro de extinción" y 9 a "Vulnerable" (ver Fig. 3).

Figura 3. Número de Planes de Acción por Grupos taxonómicos.



Obligaciones de elaboración de informes adquiridas por el Estado español de acuerdo a sus compromisos internacionales

Informe	Origen	Destinatario	Fecha limite/ Periodicidad	Descripción
Inventario General	Art. 26 CDB	Secretaría del Convenio	31.03.2014	Inventario general de elementos y procesos nacionales de biodiversidad según contenido del Anexo I del Convenio
Informe general de migratorias	Convenio de Bonn ¹	Secretaría del Convenio	30.6.2011	Estado de conservación de las especies migratorias por cada estado signatario ²
Censos	AEWA ³	Secretaría del Convenio	31.12.2011	Cambios en los inventarios de poblaciones
Bienales CITES	Convenio CITES ⁴	Secretaría del Convenio	Bianuales	Medidas administrativas y legislativas adoptadas en el periodo. Confiscaciones y valoraciones generales de cumplimiento. Se elabora de acuerdo a cuestionario previo facilitado por la Secretaría del Convenio.
Informe de aplicación	Directiva de Aves, Artículo 12	Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea	Cada tres años (está previsto que pase a ser cada seis años)	Disposiciones adoptadas en virtud de la Directiva en lo que se refiera a especies del Anexo 1
Informe de aplicación	Directiva de Habitats, Artículo 17,1	Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea	Cada seis años	Disposiciones adoptadas en virtud de la Directiva y valoración de las mismas a la luz del estado de especies y hábitat

¹ Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Salvajes. Bonn, 23.06.1979. Instrumento de ratificación BOE 29.10.1985.

² Durante la COP7 (séptima conferencia de las partes, Bonn, 18-24 de Septiembre de 2002) se adoptó un formato electrónico que ya se ha empleado en las COP8 (Nairobi) y COP9 (Roma).

³ Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afro-euroasiáticas (AEWA). Instrumento de Ratificación BOE 11.12.2001.

⁴ Convención de Washington sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), incorporado al ordenamiento comunitario a través del Reglamento (CE) 338/97, de 9 de diciembre de 1996, en cumplimiento del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y sus modificaciones.

Recursos informativos

RECURSOS DIVULGATIVOS DEL LESRPE

Dado que el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA) es el antecesor inmediato del CEEA y se encuentra en vigor hasta la aprobación de éste, la información que proporciona el CNEA se considera el principal recurso divulgativo. Se puede acceder a toda la información del CNEA a través del sitio web del MAGRAMA:

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies-amenazadas/catalogo-nacional-de-especies-amenazadas/>

Las estrategias de conservación de especies pueden consultarse también a través del sitio web del MAGRAMA, en la siguiente dirección:

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies-amenazadas/estrategias-y-planes-de-especies/>

OTROS RECURSOS

- Informe sobre el estado de conservación de los tipos de hábitat y especies de conformidad con el Artículo 17 de la Directiva Hábitat:

Informe nacional:

<http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/art17>

Informe de síntesis:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0358:FIN:ES:PDF>

- Informe sobre el estado de conservación de las aves de conformidad con el Artículo 12 de la Directiva Aves:

http://ec.europa.eu/environment/nature/knowledge/rep_birds/index_en.htm

- Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES):

- Informes bienales emitidos por los Estados o partes contratantes del convenio:

<http://www.cites.org/eng/resources/reports/biennial.shtml>

Base de datos sobre el comercio de especies listadas en CITES:

<http://www.unep-wcmc.org/citestrade/>

Autoridad administrativa principal para el Convenio CITES en España:

<http://www.cites.es/es-ES/elconveniocites/Paginas/Introduccion.aspx>

- Lista Roja de especies amenazadas de la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN):

<http://www.iucnredlist.org/>